

LA PLATA, 10 JUN 2015

VISTO el expediente N° 2145-2807/15, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 13.516, N° 13.757, el Decreto N° 23/07, la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción N° 659/03, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Inspección N° B 129528, con fecha 29 de mayo de 2015 se fiscalizó el establecimiento perteneciente a la firma AGROINDUSTRIAS QUILMES S.A. (C.U.I.T. N°: 30-70728325-0), sito en la calle Tomás Flores N° 1602 de la Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, cuyo rubro es Frigorífico de vacunos, disponiéndose la Clausura Preventiva Parcial del mismo, medida que recayó sobre el vuelco de efluentes líquidos, habiendo quedado bajo responsabilidad de la firma el cese del vuelco y/o gestionar los líquidos como residuos especiales, no habiéndose colocado fajas ni precintos por imposibilidad física de cierre del vuelco, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 69 bis de la Ley N° 11.723, modificada por Ley N° 13.516;

Que en la mencionada fiscalización, se comunicaron los resultados de los análisis de los efluentes líquidos efectuados por personal del Departamento Laboratorio en fecha 7/1/2015, constatándose la existencia de una serie de irregularidades respecto a la normativa ambiental vigente, tal como se desprende del Acta de Inspección citada y del Informe Técnico confeccionado al efecto;

Que intervino el Área Técnica considerando pertinente la convalidación de la medida preventiva impuesta a la firma de autos;

